

RESOLUCIÓN Nº: 1977/16.-

Ramallo, 6 de octubre de 2016

VISTO:

El reciente acuerdo entre la Cancillería Argentina y el Foreign Office donde se incluye la exploración de hidrocarburos, la pesca en nuestras Islas Malvinas y cooperación militar, sin que se mencione el reclamo de Soberanía Argentina sobre la ocupación británica; y

CONSIDERANDO:

Que recientemente el ex Canciller de la Nación, el Embajador y actual Diputado ante el Parlamento Doctor Jorge Taina, el día martes 13 de Septiembre se realizó una reunión entre el actual Canciller, Susana Malcorra, y el Vice Canciller Británico Alan Duncan encargado de América Latina. Al final de este encuentro se dio a conocer una declaración conjunta en la que los ingleses siguen resistiéndose a incorporar el tema de la Soberanía de las Islas Malvinas en la Agenda Bilateral. Esta posición británica no constituye ninguna sorpresa dado que hace muchos años se niegan a incorporar al debate tal lo establece las Naciones Unidas, donde pide que el Reino Unido y nuestro país establezcan un dialogo bilateral de manera pacífica y definitiva teniendo en cuenta nuestros claros conceptos soberanos. Sin embargo en el comunicado conjunto, ambos funcionarios excluyen el tema de la soberanía;

Que hay referencias de avances de otros temas. Uno de ellos la posibilidad que haya vuelos entre las Islas y terceros países. En la actualidad hay un vuelo semanal de LAM que parte desde Chile y que una vez al mes hace escala en Río Gallegos de ida y de vuelta; es decir dos escalas por mes. En dicho informe se señala la posibilidad de sumar un segundo vuelo con escalas, duplicando de 2 a 4 vuelos mensuales en el territorio continental argentino.

Los isleños han manifestado su interés no solo en tener más vuelos sino de ampliar los orígenes de los mismos. Destinos como por Ej. Montevideo o San Pablo. En segundo lugar expresan que Argentina removería todos los obstáculos para la explotación de los recursos naturales, renovables y no renovables, que son el principal interés económico del Reino Unido. En definitiva lo que se quiere es la explotación de los hidrocarburos sin interferir nuestro país a la expropiación indebida de nuestros recursos naturales renovables y no renovables;

Que en el año 2007 la Argentina dejó sin efecto el acuerdo con Gran Bretaña sobre toda explotación de lo que se pesca en el Atlántico Sur Occidental, que ya había sido firmado en el año 1995. Estamos ante reiteradas y abusivas violaciones del entendimiento Bilateral. Tampoco es extraño que se intente avanzar en la explotación ilegal de los recursos pesqueros, e incluso tratar de reeditar su viejo anhelo de llevar a la Argentina a ordenar "conjuntamente" la pesca en el Atlántico Sur, a partir de argumentos pretendidamente conservacionistas;

Que actualmente la legislación en materia pesquera como hidrocarburos, penaliza a las empresas que actúen en el territorio argentino y por ende en nuestras islas Malvinas;

Que en consecuencia lo que piden los ingleses – y lo que según trasciende- del comunicado, el gobierno Argentino habría acordado conceder y eliminar restricciones y sanciones a la explotación ilegal que hacemos referencia;

Que un aspecto positivo que si se señala en el comunicado es que se avanzara en concretar el reclamo que se viene realizando con anterioridad a pedido de los familiares de identificar; con la colaboración de la Cruz Roja internacional, los restos de muchos soldados Argentinos que yacen en el cementerio de Darwin como NN;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar nuestro desagravio a la reciente declaración/acuerdo entre la ----- Cancillería Argentina y el Foreign Office donde se incluye la exploración de hidrocarburos, la pesca en nuestras Islas Malvinas y hasta la cooperación militar, sin que se mencione el reclamo soberano de nuestro país ante la ocupación británica.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al poder Ejecutivo Nacional en la persona del Sr Presidente de ----- la Nación desautorice dicha acción emprendida por la Señora Canciller Susana Malcorra.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de ----- la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Envíase copia de la presente al Sr. Presidente de la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina, Juan José Fernández; con domicilio en la Calle Santiago del Estero 1927 – Dpto. N°1 (1136) C.A.B.A.-----

ARTÍCULO 5º) Remítase copia de la presente a los medios escritos, radiales y digitales ----- de nuestro distrito para su difusión.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE